

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO 0,50 céntimos
El pago es adelantado

ADVERTENCIAS
Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:
Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Orden público

CIRCULAR

Accediendo a la petición formulada por D. Pío Fernandez de Santullano, del Concejo de Mieres, se autoriza la celebración de una carrera de bicicletas con el itinerario siguiente:

Desde Santullano a Fierros, Mieres y Santullano, a las 17 horas del día 13 del actual.

Lo que se hace publico en este periódico oficial para general conocimiento y con el fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia Civil y Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, se adopten las debidas precauciones en evitación de posibles accidentes, debiendo el organizador de dicha carrera cumplir con toda exactitud cuanto se halla dispuesto en la legislación que regula tales espectáculos.

Oviedo, 9 de Agosto de 1932.

El Gobernador,
José Alonso Mallol.

R. al núm. 2.168

COMISION GESTORA PROVINCIAL

D. Pedro Mantilla Marín, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo, y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Jefe de Intendencia, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio próximo pasado.

	Pesetas.
Ración de pan de 63 decágramos.	0,41
Idem de cebada de 4 kilogramos	2,00
Idem de paja de 6 id.	0,82
Idem de yerba de 12 id.	1,10

	Pesetas
Litro de petróleo.	0,90
Kilogramo de carbón vegetal	>
Quintal métrico de leña	3,30
Kilogramo de carne	2,00
Litro de vino	0,80
Quintal métrico de maíz	44,00
Quintal métrico de centeno	52,00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, a 5 de Agosto de 1932. —Pedro Mantilla—V.º B.º El Presidente, V. Alvarez.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Junio.

Sesión del día 6

Se aprobó el acta de la anterior. Oficiar al Maestro de Caborana para que se reintegre a su puesto.

Interesar del Gobernador Civil la resolución en el expediente incoado referente a la petición de los vecinos de Rioaller para que la Sociedad del Viesgo cubra el canal de conducción de aguas.

Que la oficina de obras redacte el proyecto de las a realizar del camino de Rioscastiello en Piñeres.

Abonar los jornales de Junio al paradiста de sementales.

Conceder cuatro días de licencia a la Maestra municipal de Moreda D.ª Asunción Moro.

Prestar conformidad al Jurado para la adjudicación de premios en la forma que propone la Junta de Fomento Pecuário.

Incluir en la lista de pobres a varios vecinos.

Socorrer con 15 pesetas a D. Candido Castañón.

Admitir la renuncia del Maestro Auxiliar de Bóo D. Luis García.

Pasó a la Comisión de Hacienda la instancia del cartero de Caborana solicitando una subvención.

Se toma en consideración la de D. Guillermo Fernández solicitando trabajo.

Se desestima la de Baustista Ordóñez de Moreda, pidiendo una limosna por haber sido ya socorrido.

Autorizar a D. Baustista Díaz para construir un retrete en una casa de su propiedad en el Barrero

A D. Cándido F. Figar para construir un local destinado a panadería.

A D. Manuel Fernández de Escobio para reedificar una casa.

Aprobar el informe del Ingeniero emitido en la denuncia de D. Antonio Fernández contra D. Francisco Peláez por obstaculizar un camino.

Idem. el emitido en la instancia de los vecinos de Moreda de arriba referente a la reforma de un lavadero.

El idem en la instancia de D. Eugenio García para explanar un terreno de su propiedad

A D. Cesáreo Fernández para construir una cochera en Moreda.

A D. Angel Rodriguez para construir una porqueriza.

Aprobar y pagar las cuentas presentadas y la distribución de fondos.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior. Enajenar a la Industrial Asturiana 246 metros de terreno en el Cordal de Longalendo para la explotación de sus minas.

Se acuerda que por la Alcaldía se conteste al escrito de la Federación provincial de Dependientes municipales de Asturias haciéndoles saber que se respetan escrupulosamente los Reglamentos de empleados.

Aprobar el informe emitido por la Secretaría en el expediente de enagenación de una parcela en Oyanco.

Incluir en lista de pobres a varios vecinos y socorrer a otros

Requerir a los propietarios de aceras y verjas construidas con infracción del Reglamento de carreteras desde Valdefarrucos a Piñeres para que las destruyan.

Conceder alumbrado en la Escuela de Pelúgano.

Abonar a don David Velasco el cierre de la finca Vallinas y a don Ramón Fernandez trescientas cincuenta pesetas por privación de riego de una finca para abastecer al pueblo de Serrapio.

A don Paulino Velasco setenta pesetas por cierre de una finca en el camino de Pelúgano, y a don José Garcia por igual concepto sesenta pesetas.

Aprobar el escrito de D. Restituto Fernandez, de Levincó, por el que reclama indemnización de mayor número de metros ocupados en el camino de Pelúgano.

Autorizar a D. Cándido Fernandez para construir un retrete.

Aprobar y pagar las cuentas presentadas.

Idem la liquidación del presupuesto de 1930 y 1931.

Tomar en consideración el informe de Intervención proponiendo una habilitación de crédito para la ejecución de varias obras públicas.

Sesión del día 20

Aprobar el acta de la anterior. Oficiar al Inspector de la zona para que se provea la Escuela de Castañedo.

Proporcionar el ataúd para enterrar a la pobre Celedonia Gonzalez.

Oficiar al Consejo Local para que diga si se autorizó la agregación de aquel barrio al distrito escolar de Llamas.

Que la oficina de obras informe respecto a la sustitución por una boveda de piedra, el envigado proyectado en el Puente de Rio-Aller.

Nombrar a D. Antonio Gonzalez, Maestro auxiliar de Bóo.

Ordenar a los que cerraron terrenos en el Puerto de Braña los devuelvan a monte público.

Que la oficina de obrs informe respecto a la petición de los vecinos de la Collada, y Raván, solicitando se les dote de aguas.

Adquirir una máquina de escribir para la Tenencia de Alcaldía de Moreda.

Conceder un socorro de quince pesetas a un pobre enfermo.

Facilitar a la Diputación la bomba de actique, previo el pago de 50 pesetas por cada día que la utilice.

Aprobar el informe del Ingeniero referente a la forma de arreglar el camino de Rio-Castiellao.

Idem el emitido sobre una parcela en Oyanco

Aprobar la instancia de D. Gabino Castañón solicitando en venta una sepultura en el Cementario de Moreda.

Idem el informe del Ingeniero en el escrito del vecino de esta villa D. Bernardo Fernandez.

Comisionar al Alcalde y Concejales señores Palacios, Garcia y Saavedra para interesar del ingeniero del Vasco, la colocación en la variante del rio en el Escobio de Piñes de los obreros en paro forzoso del Caudal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1932

MES DE AGOSTO DE 1932

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

Capítulos.		GASTOS OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato — Pesetas.	De pago diferible — Pesetas.		
1	Obligaciones generales.	35.000,00	2.000,00	848,75	37.848,75
2	Representación provincial.	2.000,00	»	1.916,66	3.916,66
3	Vigilancia y Seguridad.	»	»	»	»
4	Bienes provinciales.	»	»	»	»
5	Gastos de recaudación.	25.000,00	1.000,00	1.267,18	27.267,18
6	Personal y material.	75.711,21	»	»	75.711,21
7	Salubridad é higiene.	»	»	4.250,00	4.250,00
8	Beneficencia.	200.000,00	40.000,00	4.795,03	244.795,03
9	Asistencia social.	1.620,83	»	7.000,00	8.620,83
10	Instrucción pública.	25.000,00	2.000,00	3.476,35	30.476,35
11	Obras públicas y edificios provinciales.	150.000,00	7.000,00	8.956,01	165.956,01
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	»	»	»	»
13	Montes y pesca.	4.000,00	2.470,83	»	6.470,83
14	Agricultura y ganadería.	7.000,00	6.707,00	»	13.707,00
15	Crédito provincial.	104,16	»	»	104,16
16	Mancomunidades interprovinciales.	»	»	»	»
17	Devoluciones.	»	»	416,66	416,66
18	Imprevistos.	»	»	416,66	416,66
19	Resultas.	96.100,14	»	»	96.100,14
		621.536,34	61.177,83	33.343,30	716.057,47

Oviedo, 27 de Julio de 1932.—El Interventor de Fondos provinciales, Constantino F.-Corugedo.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 26 de Julio de 1932.—El Presidente, Ramón G. Peña.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Mantilla.

Aprobar y pagar las cuentas presentadas.

Aller, 2 de Julio de 1932.—El Secretario, Jacobo Rubio.—Visto bueno, El Alcalde, E. Miranda.

Alcaldía de Sobrescobio

Envirtud de la autorización concedida por la Jefatura de Montes, y por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión última, se anuncia una nueva subasta de cincuenta robles, en el monte «Colmillera», de este término, con la rebaja del 20 por 100 de su tipo de tasación, quedando pues, reducido a la suma de 1.056 pesetas, más 48,31 pesetas por el concepto de indemnizaciones.

Dicho remate de maderas tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 20 del actual, a las doce de su mañana, con sujeción a las condiciones que rigieron en subastas anteriores.

Sobrescobio, 4 de Agosto de 1932.—El Alcalde.

R. al núm. 2.148

Alcaldía de Miranda

Esta Corporación, en sesión de cu atro del corriente acordó se ve-

rifiquen por subasta las obras de construcción del edificio destinado a casa escuela de San Bartolomé y que se anuncia al público por espacio de ocho días a los efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios.

Belmonte, 6 de Agosto de 1932.—El Alcalde, J. Valdés.

R. al núm. 2.164

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado don Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y dos, en el pleito que ante esta Sala de lo civil pende entre partes, de una como demandante don Manuel Martínez Medina, mayor de edad, vecino de Gijón, representado por el Procurador don

Eugenio Sors y defendido por el Abogado don Ramón Bances, y de la otra, como demandada doña Rosalía Rodríguez Suárez, mayor de edad, casada y de igual vecindad, representada por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre divorcio.

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda de divorcio formulada en nombre de don Manuel Menéndez y Medina, contra su esposa doña Rosalía Rodríguez Suárez, a la que absolvemos de dicha demanda sin hacer especial condonación de costas. Notifíquese esta resolución a dicha demandada en la forma que previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Fernández.—Emilio Gómez.—Severiano J. Pedreira.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico. Oviedo, veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la pre-

sente en Oviedo, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Ángel A. Morán.

R. al núm. 2.181

El Licenciado D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador D. Eugenio Sors Suárez, en nombre del Ayuntamiento de Navia, contra acuerdos del mismo relativos a un empréstito, se dictó por dicho Tribunal provincial la siguiente,

Providencia:

Por formulada la demanda con sus copias que se entregarán a los demandados, emplazándoles para que contesten a aquella dentro del término de veinte días, a cuyo efecto se librará carta orden al Juez de primera instancia de Lluarca.

Hágase pública la interposición de la demanda en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio quisiesen coadyuvar en él a la Administración, y respecto a la suspensión de los acuerdos impugnados óigase por término de ocho días al Sr. Fiscal representante de la Administración.

Oviedo, veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Hay una rúbrica del Excmo. señor Presidente.—Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.180

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Pérez Pariente, de 45 años, viudo, hijo de Celedonio y de Rosa, natural de Rueda, Valladolid, vecino de Gijón, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 3 de 1932, que en el mismo se sigue sobre hurto contra el mismo, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruogo y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del

referido procesado, poniéndole, si fuera habido a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo, a 2 de Agosto de 1932.—Sancho Arias.—El Secretario, Antonio F. Giro.

R. al núm. 2.128

Juzgado de Gijón

Don Germán López-Bonilla y Piernas, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco Rocas González, en nombre de la Sociedad Anónima «Industrial Zarracina», domiciliada en esta plaza, contra la Sociedad Limitada «Viuda de Arza e Hijos», por rebeldía en citación del Juzgado, sobre reclamación de 247 500 pesetas, más 14.175 pesetas de intereses vencidos y no satisfechos, y el interés legal de dichas cantidades desde la interposición de esta demanda.

En dichos autos se dictó sentencia de remate, y para su ejecución se siguió por las prescripciones de la Ley de Enjuiciamiento civil, el procedimiento de apremio, y se tasaron por los peritos don Guillermo Rionda Menéndez, Perito industrial y Aparejador de obras, y don Ambrosio Federico Hultón Plá, ingeniero industrial, los bienes embargados de la Sociedad deudora, en la forma siguiente:

Valoración de una finca, sin número, compuesta de edificios, tendejones y patios, dedicada a vivienda e industrias de chocolatería y panadería, situada en el barrio del Tejedor, en Gijón, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con la calle del Príncipe y resto de la finca; al Sur, con la calle de la Fundición; al Este, con la de San Luis, y al Oeste, con la del Olivo y resto de la finca. Tasó todo ello en la cantidad de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con veinticinco céntimos.

Descripción:

Se trata de una finca, sin número, situada en el barrio del Tejedor: linda al Norte, con la calle del Príncipe y resto de la finca; al Sur, con la calle de la Fundición; al Este, con la de San Luis, y al Oeste, con la del Olivo y resto de la finca. En ella se hallan se hallan enclavados los edificios, tendejones y patios anejos, dedicados a viviendas e industrias de chocolatería y panadería.

Edificio de nueva construcción dedicado a oficinas y viviendas:

Este edificio, donde están instaladas las oficinas de chocolatería, en su parte baja, y dedicada a vivienda en su primer piso, está construido con materiales de primera calidad, nuevos; sus paredes exteriores, fachadas, son de mampostería de 0,60 metros de espesor; los pisos, de tabla machiembreada, sobre tablonos de pino del Norte, y éstos apoyados sobre vigas de hierro; en la parte baja, en cocina

y baño, lleva baldosa, la cubierta de teja, sobre una solera de rasilla, los tabiques interiores de ladrillo hueco, y sus cargas de mezcla de cal común con portland, las maderas de pino del Norte, limpias, sin nudos, y la portería muy bien terminada, pudiendo determinarse esta construcción como de primera.

Edificio de nueva construcción dedicado a Fábricas de chocolates:

Este edificio, construido en la misma forma que el anterior, siendo una sola continuidad de aquél, con la diferencia de ser sólo de una planta.

Edificio dedicado a almacén tendejón:

También es de nueva construcción y está adosado de edificios viejos, de la panadería; es de ladrillo a asta y media, y su cubierta de teja sobre rasilla.

Edificios destinados a panadería y tostador:

Se trata de edificios de una vida de más de veinte años, su construcción es de fábrica de ladrillo a asta y media, con pilastras cada cuatro metros, donde descansan las tijeras correspondientes a dos aguas, tiene cielo raso y su cubierta de armaduras de madera y teja plana. Su estado es relativamente mediano.

Valor por el costo de construcción:

Linderos de la finca: Norte calle del Príncipe y resto de la finca; Sur, calle de la Fundición; Este, calle de San Luis, y Oeste, calle del Olivo y resto de la finca.

Superficie de la finca:

14,92 metros cuadrados, igual a 19.221 piés cuadrados.

Valor de los 19,221 piés a 2,75 pesetas pié cuadrado, 52.860,50.

Edificio de nueva construcción dedicado a oficinas en la parte baja y a vivienda en el piso:

Superficie edificada en el bajo 2.374 piés. Idem en el piso 2.374 piés. Total de superficie: 4.748 piés cuadrados a 12 pesetas pié, 56.976.

Edificio de nueva construcción dedicado a fábricas de chocolates de una sola planta:

Superficie edificada 2.252 piés, a 8 pesetas pié, 18.016.

Edificio tendejón dedicado a almacén:

Superficie edificada 1.854 piés, a 3 pesetas pié, 5.562.

Edificio dedicado a tostador: Superficie edificada 594 piés, a 5 pesetas pié, 2.970.

Edificio dedicado a panadería: Superficie edificada 7.783 piés, a 4,25 pesetas pié, 33.077,75e.

Asciende esta valoración a la cantidad de ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas con veinticinco céntimos.

Maquinaria, útiles y objetos destinados a la explotación y servicio de la industria de chocolates:

Un motor de corriente continua de 25 HP, con un cuadro de distribución, 1.800 pesetas.

Un motor eléctrico de corriente alterna de 25 HP, con su reostato y cuadro, 1.600.

Un gallet de dos piedras para una producción de 1.000 libras diarias, de un diámetro de 1,60 metros, 6.000.

Una máquina cilindadora grande, de tres cilindros de 0,40 m., de diámetro y 0,08 m., de longitud por cilindro, 8.000.

Una máquina cilindadora pequeña, 2.500.

Una prensa para chocolates, 4.000.

Dos batideras para 16 libras cada una, 2.400.

Un armario refrigerante sistema americano de 4 por 1,10 m. y 0,90 metros de fondo, con los compartimentos para 1.000 libras, 12.000.

Un armario refrigerante a ácido con su motor, 5.000.

Dos motores eléctricos para el primer refrigerante, 800.

Un triturador para el cacao, 650.

Un tostador grande a gas (en desuso), 1.000.

Un tostador, a carbón, 2.000.

Una balanza «Roberbal», para pesar chocolate, 40.

Varias transmisiones con poleas, cojinetes y correas, 1.530.

Novcientos sesenta y cinco moldes metálicos para chocolate, marca de fábrica, 579.

Cincuenta y cinco moldes metálicos para pastillas napolitanas, 41,25 pesetas.

Setenta y nueve tableros pequeños para moldear 237.

Un armario grande vidrieras, 200

Un armario para guardar chocolate país, 100.

Un armario para guardar chocolate fábrica, 100.

Un armario para guardar papel país, 75.

Un armario para guardar papel fábrica, 75.

Una balanza, con sus pesos para pesar café, 40.

Un pupitre, 20.

Dos mesas para colocar chocolates, 125.

Un arca para guardar café, 50.

Ochenta y cinco tableros pequeños para transportar chocolate, 170.

Dos arcas para guardar azúcar, 20.

Cinco artesas de zinc, 125.

Una báscula «Faibanks», para pesar cacao y cafés, 400.

Una báscula de 200 kilogramos para pesar cajas de chocolate, 150.

Una mesa de escritorio, 20.

Una escalera grande, 15.

Dos escaleras de mano, 10.

Cuatro bancos, 12.

Dos carritos para transportar moliendas, 60

Una mesa para moldear, 50.

Un gallet de una piedra 1,20 diámetro, 2.500.

Tres moldes para chocolate país, 12.

Varios sellos para marcar y numerar chocolates, 5

Cocinillas de gas de dos hornillos (en desuso), 60

Un termómetro, 2.

Dos cajones para el tostador, 6.

Un embudo de madera para el tostador de café, 3.

Dieciséis rodillos, 4.

Una carretilla de dos ruedas, 20.

Un tostador de cacao a carbón, marca «Leman», 2.000.

Un molino de tres piedras, marca «Leman», 16.000.

Una estufa marca «Leman», 1.000.

Una luna espejo, incrustada en la pared, con su instalación corriente, 50.

Total, 73 656,65 pesetas.

Maquinarias, útiles y objetos destinados al servicio y explotación de la industria del pan.

Un motor de corriente continua con su cuadro, 1.300 pesetas.

Un motor de corriente alterna, con caja y cuadro, 1.200.

Un contador para corriente continua, 35.

Un contador para corriente alterna, 35.

Una bomba para alimentar calderas, 175.

Dos amasadoras para pan grande para 250 kilogramos, 4.800.

Un elevador con correas y canchales, 250.

Una rosca de conducción para las amasadoras, 100.

Una bregadora mecánica, 1.000.

Dos vagonetas de hierro para la máquina, 100.

Un depósito pequeño para agua con su graduador, 5.

Dos metros de tubería para el depósito, 4.

Cuatro hornos fijos, 18.000.

Cuatro hornos giratorios «Rolland», 13.000.

Diez pirómetros en los hornos, 100.

Cien metros tubería de vapor en los hornos, 200.

Una caldera tubular, 2.400.

Una caldera de vapor (en desuso), 1.000.

Una prensa divisora para boquería con dos platillos, 350.

Una mesa de pino para la divisora, 10.

Una carretilla de hierro para transportar sacos, 20.

Un cojedor para harina, 5.

Trece clavijas portátiles con sus tableros, 130.

Diez caballetes para los tableros, 30.

Una mesa de nogal para elaborar pan, 175.

Una mesa de pino para la boquería, 75.

Veintiocho cajones para levadura, 168.

Dos artesas de pino, 20.

Un armario con depósito de sal, 4.

Un armario con seis compartimentos, 60.

Dos balanzas para pesar la masa, 80.

Una balanza con platillos de bronce, 50.

Una mesa forrada de zinc, para pesar pan, 50.

Una mesa para pesar pan, 20.

Cinco vaguetas para transportar pan, 150

Una vagoneta chata con cajón, 25.

Tres termómetros, 15.

Tres tubos de hierro galvanizado, 7,50.

Diez palas de madera para el pan, 40.

Siete palillas de mano, para boquería, 3,50.

Dos colocadores para palas, 3.

Cuatro cajones de madera para guardar mantas, 20.

Cincuenta y siete mantas de lana para el pan, 114.

Sesenta y seis sábanas para el pan, 132.

Sesenta y siete mandiles para operarios, 33,50.

Cincuenta y dos bandejas para cojer galletina, 105.

Once pesas de bronce de diferentes pesos, 11.

Dos pesas de hierro, 0,50.

Cinco brillas para hacer galletina, 2,50.

Cinco brillas para pan riche, 2,50.

Una cacerola de hierro esmaltado, 0,50.

Un tanque de un litro, 0,50.

Dos cuchillos para la bollería, 1.

Dos rascas para la masa, 2.

Seis sellos para marcar pan, 3.

Dos cuchillos para la masa, 2.

Dos aceiteras, 2.

Seis moldes rectangulares para el pan, 3.

Una escalera de mano, 5.

Veinticuatro cajones para operarios, 48.

Una percha ropero, 4.

Tres bancos de madera, 6.

Una escoba cepillo, 0,50.

Un recogedor de polvo, 0,50.

Una carretilla de madera para el carbón, 12.

Diez ganchos para escarbar los hornos, 2,50.

Una escoba de brezo, 0,25

Un hacha, 3.

Un candil de mina, 1.

Dos toallas de felpa, 2.

Un cepillo de mano, 0,75.

Dos cepillos para dar brillo al pan, 2.

Don palas de hierro, 10.

Tres estanterías de madera para almacenar, 60

Un mostrador de madera, 90.

Una caja registradora National, eléctrica, 350.

Un reloj de pared, 15.

Un banco de madera, 2.

Cuatro cajas para cargar pan, 12.

Una balanza vieja, 4.

Cuatro cajas grandes para llevar pan a Villaviciosa, 24.

Doce maniegas (cestas altas), 30.

Doce cestas, 30.

Una mesa escritorio, 20.

Dos cestas para el dinero, 0,50.

Una caja para guardar sacos vacíos, 2.

Una percha, 2.

Cuatro sujeta papeles, 1.

Un lavabo con jarro y cubo, 15.

Una instalación eléctrica, con lámpara y pantalla, 7.

Veinticuatro mantas de saco, 6.

Cuatro carros con toldo de dos ruedas, 1.400.

Siete guarniciones, 175.

Una carretilla, 20.

Una triente, 4.

Una pala, 4.

Dos cribas, 5.

Dos cubos de zinc, 5.

Dos mantas impermeables para caballos, 8.

Cuatro caballos, 1.400.

Total, 49.421 pesetas.

Importe de la fábrica de chocolates, 73.653,65 pesetas.

Importe de la fábrica de pan, 49.421 pesetas.

Total, 123.077,65 pesetas.

Suman los edificios, 169.462,25 pesetas.

Suma la maquinaria y enseres, 123.077,65 pesetas.

Suma total, 292.539,90 pesetas.

No habiendo concurrido ningún licitador al remate el día nueve del actual, y declarada desierta la subasta de los bienes anteriormente descritos, a instancia del Procurador Rocés, en nombre de la parte actora, se acordó sacar por segunda vez, a pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del total de la tasación de dichos bienes.

Por lo tanto el tipo de esa subasta será de doscientas diecinueve mil cuatrocientas cuatro pesetas con noventa y tres céntimos.

En la misma resolución se señaló para esta segunda subasta y remete las once de la mañana del día cinco de Septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente, del partido de Gijón, situado en la planta principal de la casa número 10, de la calle de Jovellanos de esta villa.

Se advierte que la maquinaria y efectos se hallan en los edificios embargados, y allí podrán ser examinados por las personas que les interese, o quieran concurrir a la subasta.

Los bienes raíces y urbanos, además de la maquinaria reseñada, está sujeta a una hipoteca a favor de los tenedores de las obligaciones emitidas por la Sociedad Mercantil «Viuda de Arza e Hijos» Sociedad Limitada, en número de quinientas cuarenta, al portador, Serie A., de quinientas pesetas nominales cada una, lo que hace un total de la emisión de doscientas setenta mil pesetas, devengarán el interés del 6 por 100 anual de su valor nominal, pagadero por mitad en 15 de Abril y 15 de Octubre de cada año; se amortizarán por sorteos anuales de cuarenta y cinco Obligaciones cada uno, en un período máximo que comprende desde el 15 de Abril de 1930, en que se verifica la primera amortización, hasta el 15 de Abril de 1941, en que se verificará la última.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, relacionada con los cargos, se hallan de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate por quedar subsistentes aquéllas, toda vez que los bienes están tasados por su valor y se sacan a pública subasta, libres de toda carga.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, ni licitarán los que no consignen en Secretaría, bajo su responsabilidad, un diez por ciento de las tasaciones.

Dado en Gijón, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Germán López Bonilla.—Por su mandado.—Adolfo Mori.

Juzgado de Pravia

Don Gerardo Arango García, Juez de instrucción accidental de Pravia.

Por el presente se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de Herminio García Suárez Alvarez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Fructuoso y de Leonor, natural de Santa Rosa (Mieres), procesado en el sumario instruido en este Juzgado con el número 36, del año 1930, por el delito de incendio y su ingreso en el Hospital-Manicomio de Oviedo, de donde se evadió, poniéndolo a disposición de la Audiencia provincial.

Dado en Pravia, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Gerardo Arango.—El Secretario judicial, Manuel Gómez.

R al núm. 2.183

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PEREZ RODRIGUEZ, José Ramón, vecino de Avilés, y tripulante del vapor «María del Carmen» y ausente en ignorado paradero, para que el día catorce de Septiembre próximo, a las once y media de la mañana comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir al juicio oral en la causa sobre atentado y lesiones seguidas contra Juan Bautista Rodríguez Suarez.

2.178.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANTONIO Y BENITO, cuyos apellidos se ignoran, como de unos 20 años de edad, morenos, de buena estatura, naturales de Luintra y Biduedo-Nogueira, provincia de Orense, dedicándose

ambos a la construcción de molinos de cocina, los cuales comparecerán dentro de quince días ante este Juzgado de instrucción de Villaviciosa, a ser oídas en el sumario núm. 86 de este año por el delito de estafa.

2.179

FERNANDEZ MARCOS, Emilio, hijo de Francico y de María, natural de Cabo Puerto (Oviedo), de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 55, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días, en este Juzgado de Melilla, ante el Juez instructor D. Antonio Romero Ratto, Teniente de Infantería, con destino en el Batallón Cazadores de Africa, número 7, de guarnición en Melilla.

MUÑIZ SABANDO, Antonio, y Rocés Cueto José (a) Seta, el primero de 26 años de edad, casado, hijo de Manuel y Celestina, jornalero, vecino de Gijón, alto, bien parecido, pelo castaño claro, peinado hacia atrás, enjuto de la cara y ausente en ignorado paradero, y el otro de estatura algo alta, con acento Argentino y residente en Sama de Langreo, ausente también en ignorado paradero, se constituirán dentro del término de diez días en la prisión preventiva de Avilés, por haber sido decretada la prisión provisional de los mismos en causa que contra ellos y otros se sigue en el Juzgado de este partido con el número 102 del corriente año, por robo a mano armada en la casa de Banca de los Sres. Maribona y Compañía y atentado a la fuerza pública,

JIMENEZ SALAZAR, Antonio, hijo de Alejandro y de Carmen, natural de Montearroso, soltero, gitano, de 20 años de edad, procesado por tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Infiesto para constituirse en prisión.

ROMERO JIMENEZ, Francisco, vecino de Madrid, del comercio y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia; comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario núm. 117 de 1932, que en el mismo se sigue sobre estafa, contra Francisco Romero Jimenez.

PULIDO FERNANDEZ, Luis, de 19 años de edad, soltero, empleado, hijo de Angel y de Elena, natural y vecino de Avilés y ausente en ignorado paradero, se constituirá dentro del término de diez días en la prisión preventiva de Avilés, por haber sido decretada su prisión provisional, en la causa que se le sigue en el Juzgado de este partido, con el número 92 del corriente año, por estupro de la joven Josefa Viña Rodríguez, y con el fin de recibirle declaración indagatoria.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial